



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 Q
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. - 20694

DECRETO 108

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del Cuarto Párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan

destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, Fracción XLI, de la Constitución Política Local, Precepto 39 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, Fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63, Fracción VI, Punto 2. Incisos A y B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores. Como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso, así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros, por la cantidad de **161 millones 127 mil 802 pesos con 95 centavos** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de Ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden Federal o Local con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

262 mil 738 pesos con 75 centavos, de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos de Caja. (Anexo 1- A)

7 millones 805 mil 864 pesos con 57 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1- B)

110 millones 595 mil 536 pesos con 00 centavos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2004, publicadas en el Periódico Oficial del Estado. Decreto 055, Suplemento 6503 S, de fecha 1 de enero de 2005,

conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

27 millones 167 mil 713 pesos con 64 centavos, de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1- D)

4 millones 728 mil 848 pesos con 27 centavos, de Otros Ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (Anexo 1- E), y

10 millones 567 mil 101 pesos con 72 centavos, que corresponden a Otros Ingresos representados por los saldos de las cuentas de Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros, Proveedores, Depósitos en Garantía, Acreedores Diversos, Saldo del Primer Ejercicio de Administración y Ejercicios Anteriores. (Anexo 1-F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros ascendieron a **141 millones 963 mil 529 pesos con 16 centavos**, de los cuales:

52 millones 448 mil 252 pesos con 63 centavos, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- G)

50 millones 151 mil 994 pesos con 12 centavos, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- H)

423 mil 225 pesos con 09 centavos, con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gasto Corriente, correspondiente a Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- I)

24 millones 054 mil 599 pesos con 42 centavos, con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV 2003 y 2004), del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- J)

4 millones 356 mil 538 pesos con 29 centavos, de Otros Egresos por Convenios Estatales y Federales (Anexo 1- K), y.

10 millones 528 mil 919 pesos con 61 centavos, que corresponden a los saldos de las cuentas de Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros, Proveedores, Otros Depósitos, Acreedores Diversos y Ejercicios Anteriores. (Anexo 1- L)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco para que, a través de su Órgano de Control Interno se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004, se determinó la **existencia final de 19 millones 164 mil 273 pesos con 79 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en Caja, Bancos, Deudores Diversos y Pagos Anticipados, de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1- M)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, rendidos por el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como a la ejecución de la Obra Pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la Obra Pública, así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41, Último Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, destacando la actuación del Gobierno Municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes para aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- Que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se desprende que las adquisiciones realizadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, corresponden al 56% del monto concursable.

SEXTO.- Que como resultado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal

2004, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determina que de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2004, se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión OP117, OP044, OP047 Y OP062 por encontrarse en proceso de solventación. (Anexo 2)

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó la ejecución de 41 acciones de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) con un monto total autorizado de **5 millones 806 mil 095 pesos con 94 centavos**, del total de acciones, 30 obras fueron ejecutadas por Administración Directa con un monto de **2 millones 844 mil 481 pesos con 21 centavos**, equivalente a un 49% en relación al autorizado, 11 por Contrato con un importe de **2 millones 961 mil 614 pesos con 73 centavos**, lo cual representa un 51% de la inversión física total autorizada para Obras Públicas, lo que contraviene al límite del 5% permitido por el Artículo 73 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. (Anexo 3)

OCTAVO.- Que como resultado de la revisión de la glosa y análisis financiero contable, se observa que se encuentran pendiente de solventar observaciones del gasto público del **Ramo General 33** por un monto de **348 mil 281 pesos con 22 centavos**. (Anexo 4)

NOVENO.- Que de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2003, se excluyen por segunda ocasión los Proyectos de Inversión OP018, OP019, OP037, OP088, OP096, OP104, OP114 y OP179, por encontrarse pendientes de solventación.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004, que se reportaron en proceso o no iniciados, con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán en el Decreto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que estos deberán registrarse y liquidarse de inmediato con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a partir de la publicación del presente Decreto, con recursos del presupuesto de egresos que corresponda. En

consecuencia, el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, deberá efectuar las acciones pertinentes o en su defecto, fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECIMO.- Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 108

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2004**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas son las que integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004.

En relación al Considerando Sexto de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2004, se excluye del presente Decreto el proyecto de inversión OP243, por encontrarse pendiente de solventación y se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, para que a través del Órgano de Control Interno, dé puntual seguimiento a las medidas que deberá tomar, comunicando inmediatamente al Órgano Superior de Fiscalización de su cumplimiento u omisión en un término no mayor de 30 días naturales.

En relación al Considerando Séptimo la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda considera que el H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los Artículos 26 y 36 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordene al Órgano de Control Interno, que con fundamento en los Artículos 81 Fracción XIV y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en los términos de los Artículos 47, 53 Fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con fundamento en el Artículo 40 Fracción V de la Constitución Política Local, para que sancione a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en

responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política, en un plazo no mayor de 15 días naturales, sobre las acciones emprendidas.

En atención a lo dispuesto en el considerando **Noveno** la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determinó instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que a través del C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda sancionar al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en los términos que establecen los Artículos 47, 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, por el incumplimiento a lo ordenado en el Decreto 026 considerando sexto, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 6501-F de fecha 25 de diciembre de 2004. Debiendo informar el Órgano Superior de Fiscalización a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en un plazo no mayor de 5 días hábiles sobre las acciones realizadas al efecto.

La aprobación de la cuenta pública a que se contrae este Decreto, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo Cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

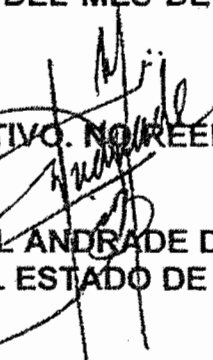
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO

RESUMEN

ANEXO 1

CONCEPTOS	INGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	EGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
INGRESOS			
EXISTENCIA INICIAL	\$ 262.738,75		1 - A
RECAUDACIÓN PROPIA	7.805.864,57		1 - B
PARTICIPACIONES FEDERALES	110.595.536,00		1 - C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	27.167.713,64		1 - D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	145.569.114,21		
POR CONVENIOS	4.728.848,27		1 - E
OTROS INGRESOS	10.567.101,72		1 - F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	15.295.949,99		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	160.865.064,20		
TOTAL INGRESOS DISPONIBLES	161.127.802,95		
EGRESOS			
GASTO CORRIENTE (PRO Y PAR)		52.448.252,63	1 - G
GASTO DE INVERSIÓN (PRO Y PAR)		50.151.994,12	1 - H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES, PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA		102.600.246,75	
GASTO CORRIENTE RAMO 33 (FONDO III Y IV)		423.225,09	1 - I
GASTO DE INVERSIÓN RAMO (33 FONDO III Y IV)		24.054.599,42	1 - J

CONCEPTOS	INGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	EGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)		24.477.824,51	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES		127.078.071,26	
POR CONVENIOS		4.356.538,29	1 - K
OTROS EGRESOS		10.528.919,61	1 - L
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS		14.885.457,90	
TOTAL EGRESOS DEL PERIODO		141.963.529,16	
EXISTENCIA FINAL	\$ 19.164.273,79		1 - M

ANEXO 1-A

EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 14/ENERO/2004
CAJA	\$ 262.738,75
BANCOS	0,00
DEUDORES DIVERSOS	0,00
PAGOS ANTICIPADOS	0,00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0,00
TOTAL	\$ 262.738,75

ANEXO 1-B

INGRESOS POR RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
IMPUESTOS	\$ 1.896.837,62
DERECHOS	893.511,76
PRODUCTOS	808.941,12
APROVECHAMIENTOS	4.206.573,87
SUB-TOTAL	7.805.864,57
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0,00
TOTAL	\$ 7.805.864,57

ANEXO 1-C**INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
AUTORIZADO INICIAL	\$ 94.378.397,00
INCREMENTOS	16.217.139,00
TOTAL	\$ 110.595.536,00

ANEXO 1-D

INGRESOS POR APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

FONDO	CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 15.649.152,09
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	143.446,91
	SUB-TOTAL	15.792.599,00
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	11.370.443,45
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	4.671,19
	SUB-TOTAL	11.375.114,64
TOTAL		\$ 27.167.713,64

ANEXO 1-E**INGRESOS POR CONVENIOS**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
CIMADES	\$ 707.128,27
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	2.944.484,00
RAMO 20	797.236,00
FIRCO/2004	280.000,00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 4.728.848,27

**ANEXO 1-F
OTROS INGRESOS**

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 243,528.31
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	8,743,010.91
PROVEEDORES	1,217,913.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	6,307.35
ACREEDORES DIVERSOS	291,892.42
PRIMER EJERCICIO	13,329.57
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	51,120.00
TOTAL	\$ 10,567,101.72

ANEXO 1-G

**EGRESOS POR GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y
RECAUDACIÓN PROPIA**

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 39,078,000.57
ARTÍCULOS Y MATERIALES	6,064,117.11
SERVICIOS GENERALES	7,306,134.95
TOTAL	\$ 52,448,252.63

ANEXO 1-H

**EGRESOS POR GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y
RECAUDACIÓN PROPIA**

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 41,530,834.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,074,193.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,546,965.70
TOTAL	\$ 50,151,994.12

ANEXO 1-I

**EGRESOS POR GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)**

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 235,668.12
ARTÍCULOS Y MATERIALES	130,200.14
SERVICIOS GENERALES	57,356.83
TOTAL	\$ 423,225.09

ANEXO 1-J

EGRESOS POR GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.422.775,32
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11.130.704,10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	501.120,00
TOTAL	\$ 24.054.599,42

ANEXO 1-K
EGRESOS POR CONVENIOS

CONCEPTO	AL 31/ENERO/2005
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$ 2.614.623,34
CIMADES	664.678,95
RA*IO 20	797.236,00
FIRCO	280.000,00
TOTAL	\$ 4.356.538,29

ANEXO 1-L
OTROS EGRESOS

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 177.437,20
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	8.729.981,91
PROVEEDORES	1.217.913,16
ACREEDORES DIVERSOS	291.892,42
OTROS DEPOSITOS	97.770,00
EJERCICIOS ANTERIORES	13.924,92
TOTAL	\$ 10.528.919,61

ANEXO 1-M
EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
CAJA	\$ 104.731,49
BANCOS	18.416.421,75
DEUDORES DIVERSOS	189.052,82
PAGOS ANTICIPADOS	454.067,73
TOTAL	\$ 19.164.273,79

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2004

No. CONS.	TIPO DE RECURSO	PROYECTO	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	OBSERVACIÓN
1	POA 2004	OP117.- REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL	CABECERA MUNICIPAL	\$1,928,485.42	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE, VOLUMENES DE OBRA AUDITADA QUE PRESENTAN DIFERENCIA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO FINAL Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MANO DE OBRA EN EXCESO. ASÍ COMO MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDOS NO SUMINISTRADOS POR UN IMPORTE DE \$67,027.39
2	RAMO 33 FONDO III	OP044.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS	COL. LA UNIÓN	\$202,941.35	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EXCESO POR UN IMPORTE DE \$17,675.50
3	RAMO 33 FONDO III	OP047.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 7 CM. DE ESPESOR COMPACTOS	RA. HERMENEGILDO GALEANA 1RA. SECC. (MEXIQUITO)	\$386,607.79	ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN EXCESO POR UN IMPORTE DE \$31,182.69
4	RAMO 33 FONDO III	OP062.- PAVIMENTO DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA.	EJ. MINA Y MATAMOROS (SAN PABLO TAMBOREL).	\$444,377.77	ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN EXCESO POR UN IMPORTE DE \$25,951.69

ANEXO 3

CEDULA RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN Y CONTRATO AUTORIZADO EN EL PERIODO 7 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

MODALIDAD DE INVERSIÓN	TOTAL ACCIONES	MONTO TOTAL AUTORIZADO	ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	MONTO AUTORIZADO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO	MONTO AUTORIZADO DE OBRAS POR CONTRATO	% ACCIONES		% FINANCIERO	
							ADMÓN. DIRECTA	CONTRATO	ADMÓN. DIRECTA	CONTRATO
POA Y R.P.	10	\$ 922 758.10	7	\$ 313 307.80	5	\$ 606 450.30	70%	30%	34%	66%
FONDO III	31	4 883 337.84	23	2 531 173.41	8	2 352 164.43	74%	26%	52%	48%
TOTAL	41	\$ 5 806 095.94	30	\$ 2 844 481.21	11	\$ 2 961 614.73	73%	27%	49%	51%

ANEXO 4

CEDULA RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS SOLVENTACIONES Y OBSERVACIONES DEL GASTO PUBLICO DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIONES Y RAMO GENERAL 33

TRIMESTRE	AREA	REFERENCIA	PENDIENTE DE SOLVENTAR
TOTAL ANUAL	AUDITORIA	ACUMULADO	0.00
	BIENES PATRIMONIALES	ACUMULADO	0.00
	RAMO 33	ACUMULADO	348.281,22
TOTAL GENERAL			\$ 348.281,22

NOTA: NO SE CONSIDERAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL CONTROL INTERNO Y DE AUTOEVALUACIÓN.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.